



ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES. En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos de manera presencial, en la Dirección de la Facultad, y atendiendo a la convocatoria notificada mediante oficio No. DIR/266/2024 de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, los C.C. Doctora ARACELI REYES LÓPEZ, Directora, Doctor JOEL HERNÁNDEZ ZUBIRI, Secretario, Maestro JOSÉ ANTONIO CAMPOS SANDRIA, Maestra MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ (Suplente), Doctora MARIBEL LUNA MARTÍNEZ, Miembros del Consejo Técnico, Doctor ALBERTO CRUZ SILVA, Consejero Maestro Universitario, MARTIN DE JESÚS GARCÍA PÉREZ, Consejero Alumno se disponen a celebrar sesión bajo el siguiente: - - - - - - - ------ ORDEN DEL DIA: -----I.- Lista de asistencia.-----I.- Declaración de quorum para sesionar.-----III.- Análisis de la opinión del Oficial Mayor y del Jefe del Departamento de Titulación y Servicio Social de la Universidad Veracruzana, con relación a las Prácticas Profesionales.-------- Por lo anterior, se procede a desahogar el orden del día respecto al punto I y II se encuentran presentes siete integrantes del Consejo Técnico, existiendo quórum para

Circuito Dr. Gonzalo

Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria

C.P. 91000 Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Teléfono

(228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx

ANTECEDENTES

--- Asimismo, se procede a desahogar el orden del día respecto al punto III.-----

--- PRIMERO: Mediante escrito de fecha 24 de abril de la presente anualidad, y recibido en la oficialía de partes de esta H. Facultad el mismo día, el con número de matrícula presentó

escrito en el que manifiesta lo siguiente:

#### SEGUNDO TRIMESTRE





Dirección General del Área Académica de Humanidades Facultad de Derecho Región Xalapa

N4-ELIMINADO 1	
"El que suscribe,	estudiante con número
de matrícula no los inscrito en esta Facultad de	Derecho. El día de ayer,
envié la solicitud anexa por vía de correo instituc	ional a la Dra. Araceli
Reyes. En aras de poder realizar prácticas profesional	les. Su respuesta fue que
lo remitiera al Consejo Técnico de la Facultad. Po	or tanto, solicitamos su
apoyo para que se atienda mi solicitud. Adjunto a la	a presente promoción el
oficio del Consejo de la Judicatura Federal don	de llevaré a cabo mis
prácticas."	

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa de Enríquez Veracruz, México

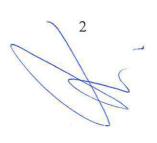
> Teléfono (228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx --- De dicha petición se desprende un escrito que contiene los REQUISITOS PARA SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA 2024.-----

--- SEGUNDO: Impuesto de lo anterior, el H. Consejo Técnico de la H. Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, en sesión de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro y que consta en el acta número treinta y nueve, dictó acuerdo en los términos siguientes:-----

--- "El Consejo Técnico ACUERDA: Se gire atento oficio a la Coordinación de Servicio Social de la Universidad Veracruzana a efecto de que emita su opinión en relación a la solicitud del particular, y de manera general a la normatividad universitaria vigente en relación a las prácticas profesionales".----

--- TERCERO: Mediante oficio No. SEC/091/2024, de fecha o6 de mayo de 2024, la secretaría de ésta H. Facultad de Derecho se dirigió al C. LIC. EDGAR OLLINTONATIUH GÁMEZ PELÁEZ, Jefe del Departamento de Titulación y Servicio Social de la Universidad Veracruzana para que en lo conducente tuviera a







bien dar contestación por escrito a lo solicitado mediante acuerdo de consejo técnico del día tres del precitado mes y año.-----

### **CONSIDERANDOS**

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfono (228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx

A participation of the second of the second

--- PRIMERO: No obstante el oficio mediante el cual se solicitó la opinión del C. Jefe del Departamento de Titulación y Servicio Social de la Universidad Veracruzana, el C. Secretario de la H. Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, sistema escolarizado, Región Xalapa, se trasladó al espacio físico que ocupa dicha jefatura del servicio social el día miércoles 8 de mayo, en donde de manera personal y a través de una entrevista verbal, el C. LIC. EDGAR OLLINTONATIUH GÁMEZ PELÁEZ, refirió al C. secretario de entidad que: "Las prácticas profesionales no están previstas por el Reglamento de Servicio Social de la Universidad Veracruzana y que no se aprecia su cumplimiento académico en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciado en Derecho, y a mayor abundamiento, no se contempla en los Certificados de Estudios expedidos por la entidad educativa como una Experiencia Educativa a la cual se le asigne calificación, sin embargo, en algunas carreras técnicas y del área de Ciencias de la Salud, es comprensible que se lleven a cabo, por tanto la petición del cualquier otro alumno de la carrera de Licenciado en Derecho es improcedente". Una vez obtenida tal declaración y cumplimentando el motivo de la diligencia, el C. Secretario de esta H. Facultad de Derecho, regresa inmediatamente al espacio físico que ocupa la Secretaría, sin que hasta el día de hoy haya recibido respuesta por escrito de la petición hecha mediante oficio.----

--- SEGUNDO: Mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de mayo de 2023, el C. Secretario de la entidad Académica reiteró la petición hecha por escrito en relación a la opinión solicitada sobre las prácticas profesionales an C. Oficial Mayor, LIC. CARLOS ARTURO GÓMEZ VIGNOLA, en los términos siguientes:





--- "Anexo al presente me permito dirigir a sus distinguidas consideraciones en formato digital, el OFICIO NO.SEC/091/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, recibido en el Departamento de Titulación en la misma fecha; el cual contiene acuerdo del H. Consejo Técnico de esta H. Facultad de Derecho de fecha 03 de mayo del presente año, derivado del Acta Número Treinta y

Nueve, en relación a la petición planteada por el

quien solicita le sea expedido documento por la C.

Directora de esta entidad académica, para realizar prácticas profesionales, mismo que se transcribe a continuación: El Consejo Técnico ACUERDA: Se gire atento oficio a la Coordinación de Servicio Social de la Universidad Veracruzana a efecto de que emita su opinión en relación a la solicitud del C.

"Vino aquí el joven pidiéndome que lo orientara respecto a la carta de presentación, misma que le otorgué, explicando que en nuestro plan de estudios no están contempladas las prácticas, ni las residencias profesionales, que el estudiante sólo cursa la última experiencia que le falta acreditar y que ya cursó y aprobó el Servicio Social, pero que considero que si se le permitiera participar en prácticas profesionales en el Poder Judicial

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfono (228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx

si se le permitiera participar en





Región Xalapa
Federal, considero sería muy enriquecedor para su formación.""
No guardé el archivo del oficio, pero el texto se hizo en los términos
siguientes:
Asunto: Carta de presentación
Mtra. Laura Sandra Hasbach Melchor Directora General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, Presente
Distinguida Maestra Laura,
El suscrito, Carlos Arturo Gómez Vignola, Oficial Mayor de la Universidad
Veracruzana, me permito presentar a
estudiante de la Facultad de Derecho, dependiente de esta Casa de Estudios
con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, quien actualmente cursa, cor
número de matrícula: la Experiencia Recepcional, única
asignatura que le falta aprobar, para obtener su título profesional, pues a la
fecha cuenta con el N14-ELIMENA de los créditos previstos en el Programa
Educativo citado
La intención de la presente es solicitar se permita, al estudiante referido
participar, durante un periodo de 6 meses, en las prácticas profesionales
dentro del Órgano Jurisdiccional correspondiente, dado que a pesar de haber
cumplido con su
respectivo las prácticas y/o residencias profesionales, sería muy enriquecedo
poder realizar alguna de éstas, en tanto termina su trabajo de tesis, para
presentar el examen de N16-ELIMINADO 86 su título
profesional
profesional
The state of the s

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Teléfono (228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx

4

A5





Mi solicitud obedece al hecho de que se trata de un alumno brillante y comprometido con sus estudios, por lo que considero importante el que pueda participar en las prácticas profesionales en el Poder Judicial Federal, lo cual deberá enriquecer su formación.-----

En el mismo sentido, le pido que, una vez concluido el proceso de ingreso, remita a mi persona la respectiva carta de aceptación, así como la de terminación una vez concluido el periodo especificado para las prácticas. ---

Sin otro particular, reitero mi compromiso de colaborar y contribuir en la formación de la comunidad de estudiantes y el sistema de justicia de nuestro Estado y País.

Xalapa, Veracruz. 8 de mayo de 2024

Carlos Arturo Gómez Vignola Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana

"Lo que solicita el alumno A pesar de que hayan antecedentes de expedición de documentos como el que solicita, a mi juicio no se puede otorgar, toda vez que el Servicio Social ya fue acreditado por el solicitante y las prácticas y estancias profesionales no están contempladas en el plan de estudios vigente en la Licenciatura en Derecho en la U.V.

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfono (228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx





Yo le expedí una carta de presentación indicando dicha situación y
planteando la posibilidad de que, en atención a que se trata de un buen
alumno que nis-eliminado 86 se viera
la posibilidad de aceptarlo en las prácticas profesionales en el Poder Judicial
Federal, durante seis meses, cubriendo las 480 horas que normalmente duran
éstas, porque es algo que considero le va a beneficiar, aunque no las cursaría
formalmente, por no estar previstas para nuestra licenciatura
Hice lo anterior porque el viernes se vencía el término para que le recibieran
sus documentos
Adjunto el texto de la Carta de presentación
Aprovecho para enviarle un atento y cordial saludo."

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfono (228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx

### RESOLUTIVOS

peticionario que no esperó a que culminara el trámite de su demanda; no obstante, se tiene por contestada dicha petición de acuerdo a los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del capítulo relativo a los antecedentes y los similares PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de los considerandos, a los cuales se remite este H. Consejo en obvio de repeticiones; ------

--- SEGUNDO: De manera general queda establecida la ilegalidad de la realización de las prácticas profesionales en razón de lo siguiente: ------

a) La realización de las prácticas profesionales no encuentra asidero legal alguno en la legislación universitaria vigente;

A A

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfono (228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx





Dirección General del Área Académica de Humanidades
Facultad de Derecho
Región Xalapa

Region Xaiapa
b) Las prácticas profesionales no se encuentran previstas en el Plan de Estudios
de la carrera de Licenciado en Derecho del sistema escolarizado, región
Xalapa;
c) Dichas prácticas contravienen el principio de estabilidad en el empleo
previsto en la legislación laboral vigente, al utilizar a los alumnos egresados
como meritorios, al haber concluido el servicio social;
d) Las prácticas profesionales son responsabilidad únicamente de los egresados
de la carrera de Licenciado en Derecho, las autoridades de la entidad
educativa y el técnico académico responsable de la coordinación de servicio
social, no tienen facultades para promocionar o expedir cartas de aceptación
para la realización de las prácticas profesionales o cualquiera otro documento
que fomente dicha práctica, de igual manera acordar o convenir las mismas
con instituciones, empresas y establecimientos;
e) Las prácticas profesionales entorpecen la trayectoria académica de los
estudiantes que no han egresado de la facultad, al interrumpir sus estudios
mediante la imposición de una jornada laboral;
f) Tales prácticas duplican y postergan el servicio social al permanecer el
alumno en la institución receptora, o siendo egresado adquirir la categoría de
meritorio en la misma;
g) No deben ser consideradas en el reglamento interno de la H. Facultad de
Derecho, por las razones expuestas anteriormente
TERCERO: No obstante no haber recibido de manera formal la opinión del C.
LIC. EDGAR OLLINTONATIUH GÁMEZ PELÁEZ, Jefe del Departamento de
Titulación y Servicio Social de la Universidad Veracruzana, dicha omisión se
subsana al tenor de las comunicaciones electrónicas realizadas por el C. Oficial
Mayor de la Universidad Veracruzana, cuyas impresiones corren agregadas al

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa de Enríquez

Veracruz, México

Teléfono (228) 842-17-00 Ext. 11755

Correo electrónico joehernandez@uv.mx





Dirección General del Área Académica de Humanidades Facultad de Derecho Región Xalapa

expediente que se integró con motivo de la solicitud primigenia, lo que se robustece
en los términos ya señalados en los capítulos relativos a los antecedentes,
considerandos y resolutivos del presente
En virtud de las consideraciones y razonamientos anteriores, el Consejo Técnico
ACUERDA: Se niega la petición del C. N21-ELIMINADO 1
con número de matrícula N22-ELIMINADO 1 hecha ante este H. Consejo Técnico de manera
particular, y de manera general se declaran improcedentes las peticiones presentes o
futuras de la realización de las prácticas profesionales, por las razones expuestas con
antelación
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta el mismo
día de su fecha
DRA. ARACEIA REYES LÓPEZ  DIrectora  DE OCTUBRIO DE OC
MTRO JOSÉ ANTONIO CAMPOS SANDRIA
Miembro del Consejo Técnico
Ma de hooset Mise
MTRA. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ Miembro del Consejo Técnico (Suplente)
The state of the s
DRA. MARIBELLIONA MARTÍNEZ  Miembro de Consejo Técnico

MARTÍN DE JESUS GARCÍA PÉREZ Consejero Alumno

DR. ALBERTO CRUZ SILVA Consejero Maestro Universitario

# FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 72 de LA 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 72 de LA 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 72 de LA 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
- 14.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 18.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 22.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 72 de LA 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L A V E .

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."